

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 427

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCION

ANUNCIO

Por D. Julián Ubeda Briones, mayor de edad, Industrial y vecino de esta Capital, con domicilio en la carretera de Valladolid, sin número, se ha solicitado la devolución de dos fianzas que tiene constituidas en esta Depositaria Provincial, para responder de la ejecución de los trabajos de tala de árboles en la carretera de Aldea del Rey y La Serrada, cuyas fianzas por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS y MIL TRES-CIENTAS QUINCE, fueron ingresadas con fecha 13 de Abril de 1971, mediante Mandamientos de Ingreso números 42 y 43.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, a 16 de Febrero de 1974.—
El Presidente, Jaime Santamaria Bejarano.

Número 428

ANUNCIO

Por D. Manuel Díaz Sánchez, vecino de Cantiveros, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial para responder de las obras de paso de una tubería de desagüe subterránea, en la carretera de Chaherrero a Madrigal, cuya

fianza por valor de QUINCE MIL PESETAS fué ingresada con fecha 1.º de Septiembre de 1973 por Mandamiento de Ingreso número 126.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, a 16 de Febrero de 1974.
—El Presidente, Jaime Santamaria Bejarano.

Número 418

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS
SUCURSAL DE AVILA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito en metálico, constituido el día 21 de octubre de 1966, por don Argimiro Mangas García, para obtener la Tarjeta de Transportes para el camión AV.—7.659, expedido por esta Caja Sucursal con los números 549 de Entrada y 380 de Registro, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, se previene a la persona que haya podido encontrarlo que debe presentarle en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Caja de Depósitos), ya que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, sin haberlo realizado, queda NULO el citado Resguardo y sin ningún valor ni efecto, según previene el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Avila, diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 448

**Recaudación de Contribuciones
e Impuestos del Estado**

ZONA DE LA CAPITAL

D. Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos al Estado, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios del año 1972, contra Don Manuel Lozano Martín, vecino de esta Capital, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 16 de Febrero de 1974.—
El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE ENERO DE 1974

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cura-dos	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto brucelar	Arévalo	Arévalo	Bovina	100	65	—	—	165
Idem	Avila	Peñalba de Avila	Caprina	—	1	—	—	1
Idem	Arenas de San Pedro	Mijares	Ovina	—	70	—	—	—
Idem	Arévalo	Constanzana	Idem	—	50	—	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	14	10	4	—
Agalaxia contagiosa	Arenas de San Pedro	Pedro Bernardo	Ovina	—	7	—	—	7
Carbunco Sintomático	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	4	2	2	—
Enterotoxemia	Avila	Avila	Porcina	—	3	—	3	—
Mamitis gangrenosa	Arévalo	Arévalo	Ovina	—	12	4	2	6
Idem	Idem	Cabezas de Alambre	Idem	—	2	—	2	—
Peste porcina africana	Avila	Avila	Porcina	—	2	—	9	—
Idem	Arévalo	Flores de Avila	Idem	—	170	—	170	—
Idem	Idem	El Ajo	Idem	—	40	—	40	—
Idem	Idem	Narros del Castillo	Idem	—	—	—	153	—
Septicemia hemorrágica	Piedrahita	Becedas	Idem	—	1	—	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Arévalo	Arévalo	Ovina	—	23	20	3	—
Idem	Cebreros	Burghondo	Bovina	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Hoyo de Pinares	Ovina	—	—	—	25	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	8	—
Hidatidosis	Cebreros	El Barraco	Idem	—	—	—	16	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Avila	Solósancho	Porcina	—	—	—	14	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovina	—	—	—	12	—

Número 446

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Por Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Provincia, D. Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expedientes de apremio por descubiertos de cuotas de Seguros Sociales, que se sigue contra D. José Luis González López, sobre el pago de 413.338 pesetas, se sacan a pública subasta, los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla seguidamente:

Un vehículo Seat 1430, matrícula AV-11.658, propiedad de doña María Teresa Gómez Pérez, esposa del deudor, y como fiadora del mismo, cuyo bien ha sido tasado en 60.000 (sesenta mil pesetas).

Este vehículo se encuentra depositado en el Garage «Santa Teresa», sito en Plaza de San Jerónimo, sin número, de Avila, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 17 de Abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Paseo de San Roque número 7.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente este bien, al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Avila, 18 de Febrero de 1974.—
El Magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario, (Ilegal).

Número 455

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Servicio Nacional de Inspección y
Asesoramiento de las Corporaciones
Locales

Excmo. Sr.:

El párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto 3.052/1966, referente a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, establece que cualquier autoridad u órgano administrativo que tuviere conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción en dicha materia, una vez practicadas las diligencias o actuaciones preliminares, lo pondrán en conocimiento del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, a los efectos oportunos.

En el indicado sentido, la Orden del Ministerio de Comercio de 19 de octubre de 1973 («B. O. del E.» del 3 de noviembre) dictó normas encaminadas a la tramitación de las actas de denuncia reglamentariamente incoadas por los Agentes municipales con motivo de infracciones administrativas en cuestiones de disciplina del mercado.

Dentro de la normativa a que se ha hecho referencia, este Centro estima del mayor interés recordar a todos los Ayuntamientos de esa provincia, a través de V. E., los preceptos expuestos y la necesidad de que las Autoridades municipales cursen a los Agentes dependientes de las mismas las instrucciones precisas para que en su función inspectora extremen la colaboración con los órganos del Ministerio de Comercio, para la mejor vigilancia del cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno sobre precios y disciplina del mercado.

Ruégole acuse recibo de la presente circular, que deberá ser publicada a la mayor brevedad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su mejor difusión y conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—
El Director General de Administración Local, (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente a instancia de doña María del Pilar González Novo Gargantilla, representada por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, reanudando el tracto sucesivo registral, de la siguiente finca:

HUERTA Y CERCA al sitio de El Cucadero, del casco urbano de Avila, una superficie de 936'65 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle del Marqués de Santo Domingo; Sur, con finca de herederos de Sebastián de Antonio; Este, con Travesía de Cobaleda y Oeste con finca de Laurentino Rico Velayos y Florentino Negro Calvo.

Procede de D. Fausto Velayos del Ojo, Veterinario, vecino de Avila, quien a su vez dice haberla adquirido por herencia de su abuelo paterno D. Benito Velayos Encinar, fallecido el día 21 de enero de 1933.

Está catastrada a nombre del vendedor D. Fausto Velayos del Ojo.

Son dueños de las fincas colindantes: D. Lorenzo de Antonio Ubeda, D. Florentino Negro Calvo y D. Laurentino Rico Velayos, cuyas circunstancias de domicilio no constan.

La finca es parte de la que en el Registro de la Propiedad aparece inscrita a nombre de D. Benito Velayos Encinar, constando la inscripción al tomo 424, folio 192 vuelto, finca 2.462 inscripción 4.^a y se describe así: Rústica: Huerta y cerca en Avila, al sitio de El Cucadero; linda por Norte, con calle pública; Sur y Este, con calle de Cobaleda y por el Oeste con finca de Lorenzo de Antonio. Tiene una extensión superficial de 2.100 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha acordó el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido, convocar a los colindantes expresados y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario H., (ilegible).

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, por medio del presente se anuncia la celebración de la subasta siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de 15.242 pinos para su resinación a vida, 4.^a entalladura, y a muerte 5.143 con número de entalladuras de 25 528, lote único del monte número 12 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE TASACION.—Precio base, 424.685 pesetas.

Precio índice, 532.106 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO:—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre próximo.

OFICINA DONDE RADICAN LOS PLIEGOS.—los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los que podrán examinarse todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—El 3 por 100 del tipo de subasta.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PLICAS.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta y deberá venir acompañado del resguardo del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación Municipal.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en

esta Casa Consistorial el primer día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas. Este plazo de presentación de plicas se ha reducido por razón de urgencia.

SISTEMA DE RESINACION.— Pica de corteza estimulada.

En el supuesto de que esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del señalamiento de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación que se indica en el presente anuncio, e igualmente en su caso, tendrá lugar una tercera y última subasta en idénticas condiciones.

Lanzahita, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, Julián Agüero.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de, calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., (o en representación de.....), lo cual acredita con....., en posesión del justificante de licencia fiscal del Impuesto Industrial, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 20.385 pinos con 25.528 entalladuras, del monte número 12 del catálogo de los Propios de Lanzahita, se compromete a ejecutar mentado aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que se contienen en los respectivos pliegos, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del licitador.

—422

Ayuntamiento de Navahondilla

SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez hábiles también y a contar del siguiente no feriado en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya y con asistencia de un representante

del Distrito Forestal de Avila y Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la subasta de los pastos del lote número 2, del monte de utilidad pública número 76 de los propios de este Ayuntamiento, titulado «Pradera del Alámin».

OBJETO DEL CONTRATO.— El contrato tiene por finalidad, el aprovechamiento de los pastos del lote número 2 del monte de utilidad pública número 76, titulado «Pradera de Adalamin» de conformidad con las condiciones técnicas que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario de 3 de octubre de 1960 y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO.— El aprovechamiento tendrá lugar a partir del día uno de marzo del presente año, hasta la misma fecha de 1975.

PRECIO DE ADJUDICACION.— El precio base de esta subasta es el de sesenta mil pesetas y el índice de ciento veinte mil pesetas, no adjudicándose el aprovechamiento si al menos no se cubre el precio de tasación, celebrándose una segunda subasta a los cinco días siguientes, a contar del siguiente también en que esta deba celebrarse y una tercera con igual período de tiempo.

PAGO.— El pago se realizará en dos, uno antes del día treinta y uno de mayo de 1974 y el segundo y último igual al primero y el segundo antes del día 31 de diciembre de 1974.

PRESENTACION DE PLICAS.— Las plicas serán presentadas en la Secretaría municipal hasta el día anterior en que haya de tener lugar la subasta y hora de las trece, al que se acompañarán la declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago que acredite el ingreso del 3 por 100 del precio base.

GASTOS.— Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Navahondilla, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde, León Serrano Saugar.

—444

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que en la planta baja del inmueble número 14 de la Avenida de Ramón y Cajal, de esta población de Candeleda; se propone don Cipriano García González, instalar una cámara frigorífica.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público a efecto de reclamaciones, durante el plazo de diez días, el proyecto de esta industria.

Candeleda, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.— El Alcalde, Francisco Motilva Lozano.

—1.685

Alcaldía de Navalperal de Pinures

EDICTO

Don Fernando Gómez Espí, como Delegado en Madrid de Vías y Estructuras, S. A., en nombre y representación de la misma, solicita Licencia Municipal para la instalación de una planta de Machaqueo y Clasificación de Aridos, en terrenos particulares enclavados en el cruce de la carretera 505 de El Escorial a Avila, margen izquierda, con la carretera de Navalperal de Pinures a Cebreros también en su margen izquierda, para su empleo en parte de la obra «Mejora del firme y obras complementarias de la carretera 505 Las Rozas a El Escorial y Avila, tramo la Parradilla-Avila, punto kilométrico 38'700 al 91'050», de cuyas obras es adjudicataria la Empresa indicada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalperal de Pinures, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— El Alcalde Accidental, (Ilegible).

—372